

**ADICION
AL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1984-1989**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6C (A/37/6/Add.3)



NACIONES UNIDAS

**ADICION
AL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1984-1989**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6C (A/37/6/Add.3)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ADICION AL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

1. El texto adjunto comprende el programa principal sobre planificación y coordinación de programas, capítulo 31 del plan de mediano plazo para el periodo 1984-1989 1/, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadrágesimo primer período de sesiones.

2. Como se indica en la parte correspondiente a la planificación de programas (véanse los párrafos 31.6 a 31.28 del anexo), el capítulo 31 debe examinarse teniendo en cuenta el programa 4 del capítulo 26 del plan de mediano plazo, Servicios Financieros 2/, en relación con el cual se presentan enmiendas en el proyecto de revisión del plan de mediano plazo 3/.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6).

2/ Ibid., Suplemento No. 6B (A/37/6/Add.2), párrs. 26.27 a 26.44.

3/ Ibid., cuadraésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/41/6).

ANEXO

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1984-1989

CAPITULO 31. PLANIFICACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL	31.1 - 31.5	3
II. PROGRAMAS	31.6 - 31.42	5
<u>Programa 1.</u> Planificación de programas	31.6 - 31.28	5
Subprogramas	31.6 - 31.28	5
1. Planificación	31.6 - 31.9	5
2. Programación	31.10 - 31.14	6
3. Supervisión	31.15 - 31.20	7
4. Evaluación de los programas de las Naciones Unidas	31.21 - 31.28	8
<u>Programa 2.</u> Coordinación	31.29 - 31.42	10
Subprogramas	31.29 - 31.42	10
1. Análisis del estado de la coordinación	31.29 - 31.32	10
2. Armonización de políticas, planes y programas ..	31.33 - 31.36	11
3. Desarrollo y mantenimiento de sistemas de información para el programa y la coordinación .	31.37 - 31.42	12

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

31.1 El programa principal de planificación y coordinación de programas se ha estructurado, de acuerdo con las directrices establecidas por la Asamblea General, en atención a la necesidad evidente de coordinar en forma coherente los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de los miembros del sistema de las Naciones Unidas. Dentro de la Organización, el objetivo del programa principal consiste en establecer y perfeccionar un sistema integrado de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de los programas. Además, el programa tiene la finalidad de ayudar a los órganos intergubernamentales pertinentes a asegurar que los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de los miembros del sistema de las Naciones Unidas sean compatibles y se complementen entre sí y se ejecuten con el máximo nivel de eficiencia y eficacia.

31.2 El programa sobre planificación de programas (véanse los párrafos 31.6 a 31.28 del programa 1) es único en el sentido de que depende de contribuciones de cada una de las dependencias de organización de la Secretaría y de que tiene repercusiones en cada dependencia. Aunque la ejecución del programa, incluso la prestación de servicios sustantivos de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, corresponde a la Oficina de Servicios Financieros y a la Oficina de Planificación y Coordinación de Programas, en ella participan directores de programas de todos los lugares de destino y de todos los niveles de responsabilidad. El sistema de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación se concibe como un ciclo no sólo de carácter secuencial sino también jerárquico, ya que, dentro de cada proceso, la información circula de los jefes de sección, por conducto de la estructura de organización, a la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, el Secretario General, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y los otros funcionarios superiores que participan en la labor de la Junta, y en sentido inverso. El carácter incluyente del programa se refleja también en sus múltiples vínculos con órganos intergubernamentales. El Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto son los órganos principales en que la Asamblea General delega funciones en estos procesos; sin embargo, se espera que el Consejo Económico y Social y los órganos sectoriales, funcionales y regionales que formulan programas hagan también contribuciones importantes.

31.3 Los subprogramas sobre planificación y programación (subprogramas 1 y 2 del programa 1), por mediación del proyecto de plan de mediano plazo y del proyecto de presupuesto por programas, proporcionan a los directores centrales y de programas los principales instrumentos de gestión para el diseño eficaz del programa de trabajo de la Organización conforme a los mandatos legislativos y a las prioridades. Asimismo, el subprograma de supervisión (subprograma 3) proporciona a los directores un instrumento para vigilar la marcha de la ejecución de los programas. La preparación de evaluaciones a fondo en determinadas esferas y sus correspondientes actividades complementarias seguirán constituyendo las características principales del subprograma de evaluación (subprograma 4); sin embargo, se hace cada vez mayor hincapié en la elaboración de procedimientos y directrices y en la prestación de apoyo para realizar autoevaluaciones en los niveles regional y sectorial. A su vez, los productos de cada uno de estos subprogramas en las diversas etapas del ciclo de planificación de programas proporcionan a los órganos intergubernamentales interesados elementos para determinar los programas de trabajo de la Organización y para controlar y evaluar la ejecución de dichos programas.

31.4 El programa de coordinación (véanse los párrafos 31.29 a 31.42 del programa 2), tiene el objeto de promover y facilitar la ejecución concertada y coherente, por parte de los órganos del sistema de las Naciones Unidas, de las directrices sobre políticas, las directivas y las prioridades establecidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. El contenido de este programa se deriva de las funciones del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional a quien corresponde, entre otras cosas, ejercer la coordinación general dentro del sistema a fin de asegurar un enfoque multidisciplinario de los problemas del desarrollo en todo el sistema. A nivel intergubernamental, el Comité del Programa y de la Coordinación es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General para cuestiones de coordinación y de planificación y programación. Uno de los objetivos centrales del programa de coordinación consiste en ayudar al Comité a cumplir sus funciones tanto mediante la preparación de conclusiones y recomendaciones como en las actividades complementarias de dichas directrices. A nivel de las diversas secretarías, el Comité Administrativo de Coordinación, bajo la dirección del Secretario General, es el mecanismo principal de coordinación interinstitucional. Su objetivo consiste en integrar en un todo coherente las diversas actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Las actividades realizadas en virtud del programa de coordinación contribuirán al funcionamiento eficiente de este mecanismo interinstitucional.

31.5 Es necesario promover las etapas sucesivas y conexas del proceso de coordinación, desde la determinación de necesidades y prioridades hasta la ejecución y supervisión de actividades conjuntas o cooperativas. Las actividades correspondientes al subprograma de análisis del estado de la coordinación (subprograma 1 del programa 2) ayudarán a determinar las esferas en que tiene lugar dicha cooperación, vigilar el funcionamiento de los acuerdos de coordinación, señalar los problemas y las deficiencias y formular sugerencias respecto de las esferas y prioridades en que el sistema de las Naciones Unidas debe realizar esfuerzos concertados conforme a los mandatos legislativos y a las directrices sobre políticas. Este análisis reflejará un concepto de la coordinación como instrumento dinámico, cuya razón de ser consiste en elevar la importancia y la eficacia de las actividades entre las secretarías, en el contexto de la consecución de objetivos comunes y de una amplia variedad de políticas y tipos de acción. Las actividades correspondientes al subprograma de armonización de políticas, planes y programas (subprograma 2) permitirán promover y ejecutar verdaderos acuerdos de coordinación, desde la formulación de planes de mediano plazo para todo el sistema en determinadas esferas hasta la organización de consultas previas sobre los proyectos de presupuesto por programas. También se formularán conceptos, métodos y procedimientos a través de los cuales se puedan ajustar los diferentes niveles de coordinación a los diferentes tipos de problemas intersectoriales de diversa magnitud. A través de ambos subprogramas, el de análisis y el de armonización, se dará apoyo sustancial al Comité del Programa y de la Coordinación y al Consejo Económico y Social en lo que se refiere a sus responsabilidades de coordinación. También se dará apoyo sustancial al Comité Administrativo de Coordinación y sus mecanismos subsidiarios, particularmente el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas) y a la serie anual de reuniones conjuntas entre el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación. En el subprograma 3 relativo a la prestación de servicios de información en todo el sistema, se genera la información y los datos necesarios para el análisis de los acuerdos de coordinación y se ofrece el diseño de políticas, planes y programas armonizados o conjuntos. Este subprograma contribuirá también al desarrollo de sistemas de información coordinada dentro de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

II. PROGRAMAS

PROGRAMA 1. PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION

a) Base legislativa

31.6 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/197, anexo, sección VI, 34/224, 37/234, secciones I y II y anexo, artículo 3 y 39/238 de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.7 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: Asegurar que el programa de trabajo de la Secretaría tanto en la esfera sustantiva como en la de prestación de servicios se prepare de acuerdo con las intenciones y las prioridades generales expresadas por los Estados Miembros en los mandatos legislativos;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: Traducir fielmente los mandatos legislativos de los Estados Miembros a una estructura de programas coherente y eficaz y asegurar, en consecuencia, la gestión eficiente y coordinada de todas las actividades de las Naciones Unidas.

c) Problema considerado

31.8 Las numerosas solicitudes de actividades dirigidas a la Secretaría provienen de muchos órganos intergubernamentales. Esas solicitudes reflejan las preocupaciones y prioridades respectivas y abarcan una amplia variedad de problemas diversos y complejos. Los Estados Miembros necesitan un sistema de planificación y programación que les permita examinar las propuestas del Secretario General relativas a los programas, en cuanto a su coherencia y coordinación, y determinar si dichas propuestas se ajustan a la intención legislativa y a las prioridades generales. Asimismo, el Secretario General, como más alto funcionario administrativo, necesita dicho sistema para ejercer la dirección y el control administrativos en la preparación y ejecución del programa de trabajo de la Organización.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.9 Durante el período del plan se seguirán elaborando metodologías y procedimientos para la planificación de mediano plazo. Se examinarán las disposiciones del artículo 3 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (resolución 37/234, anexo, de la Asamblea General), enmendándolas cuando sea necesario. Se prestará asistencia y orientación a los directores de programas en sus tareas de planificación y programación. Bajo la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas, se preparará el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1990-1995, que se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación y posteriormente a la

Asamblea General. Se prestará especial atención a la plena incorporación de los servicios de apoyo en el proceso de planificación y programación.

SUPROGRAMA 2. PROGRAMACION

a) Base legislativa

31.10 La base legislativa de este programa está en las resoluciones 32/197, anexo, sección VI, 37/234, sección II y anexo, artículo 4, 38/227 A, sección II, y 40/240 de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.11 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Asegurar que la estrategia establecida en el plan de mediano plazo se ejecute en términos de productos y servicios concretos conforme a la intención legislativa y que dicha ejecución se lleve a cabo con la más eficaz y eficiente utilización de recursos;
- ii) Determinar, en cada bienio, los elementos de programas y productos y servicios conexos con que se ha de cumplir para ejecutar la estrategia de cada subprograma del plan de mediano plazo, proponer prioridades entre elementos de programas y determinar los recursos necesarios para realizar las actividades propuestas (en cuanto a los objetivos conexos, véase el párrafo 26.28 del documento A/37/6/Add.2).

c) Problema considerado

31.12 Todos los Estados Miembros confrontan el problema de la limitación de los recursos financieros en sus sectores públicos. Como consecuencia, esperan que su aportación al presupuesto de las Naciones Unidas se asigne en la forma más eficiente y eficaz en función de los costos y que dicha aportación corresponda a las prioridades y mandatos legislativos establecidos. Sin embargo, se necesita un mecanismo que permita examinar minuciosamente los gastos tanto del presupuesto bienal por programas como los que figuran en todas las solicitudes subsiguientes de consignaciones adicionales y justificarlos plenamente respecto de los programas.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.13 Durante el período del plan, los proyectos de presupuestos por programas para los bienios 1988-1989 y 1990-1991 se prepararán bajo la orientación de la Junta de Planificación y Presupuestación de Programas y se presentarán al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Asamblea General. Se harán esfuerzos adicionales para presentar los textos descriptivos en forma más acorde con los programas y en tantas secciones del presupuesto como sea posible. Se prestará atención especial al establecimiento de prioridades de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada establecidos y a la determinación de actividades que no hayan resultado ser lo suficientemente eficaces o útiles y que puedan, en consecuencia, restringirse o darse por terminadas. Se adoptará un nuevo formato para presupuestos por programas con el fin de facilitar su examen a los órganos intergubernamentales.

31.14 Se examinarán las disposiciones del artículo 4 del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la

supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y se efectuarán las revisiones que sean necesarias. Se pondrá en vigor la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General. Se considerará la posibilidad de presentar exposiciones análogas al Consejo Económico y Social y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (para la estrategia conexas, véanse los párrafos 26.32 y 26.33 del documento A/37/6/Add.2).

SUBPROGRAMA 3. SUPERVISION

a) Base legislativa

31.15 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 33/118, 34/224, 36/228 A, sección I, 37/234 y anexo, artículo 5, y 39/238 de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.16 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Garantizar que el programa de trabajo de la Secretaría en las esferas sustantiva y de servicios, que figura en el presupuesto por programas aprobado, se ejecute de conformidad con los mandatos y las prioridades de los Estados Miembros;
- ii) Proporcionar los datos necesarios sobre la ejecución real de los programas para la adopción de decisiones en el curso de la ejecución, para referencias en las etapas posteriores de formulación y revisión del ciclo de planificación de programas y para informar a los órganos intergubernamentales.

c) Problema considerado

31.17 Aunque se ha establecido el principio de informar sobre la ejecución de los programas, queda mucho por hacer todavía para ampliar su utilidad y su utilización. Además de las mejoras metodológicas, hay que hacer más hincapié en ampliar la difusión de los informes sobre la ejecución de los programas con objeto de integrar mejor los resultados de estos informes en el ciclo de planificación de programas.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.18 Se considerará que la presentación de informes bienales sobre la ejecución de los programas a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, constituye la primera de una serie de presentaciones de informes a los órganos intergubernamentales. En sus posteriores períodos de sesiones, se señalará a la atención de los órganos sectoriales y regionales de programación las partes pertinentes de los informes y las observaciones y recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Asamblea General. Se seguirán realizando investigaciones sistemáticas sobre los métodos de relacionar los informes sobre el presupuesto por programas y sobre la ejecución de los programas.

31.19 Se terminará de elaborar un sistema de información computadorizado, que facilite la entrada de datos y agilice el acceso a la información a fines de

adopción de decisiones. Aunque se han hecho progresos considerables en cuanto al establecimiento del formato y la metodología de la presentación de informes sobre la ejecución para las actividades económicas y sociales de la Organización, será necesario seguir perfeccionando los métodos de presentación de informes sobre las tasas de ejecución y las actividades operacionales. También se establecerán técnicas de presentación de informes para los servicios comunes y de apoyo.

31.20 Se establecerán métodos y procedimientos uniformes para ayudar a los directores de programas en la integración de la supervisión en su proceso de planificación de programas y para reducir al mínimo los recursos necesarios para la presentación de informes. La División de Auditoría Interna examinará el proceso de supervisión y realizará comprobaciones de cuentas detalladas de la ejecución de los productos como parte de su comprobación general de los programas sustantivos.

SUBPROGRAMA 4. EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Base legislativa

31.21 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/197, anexo, sección VI, 36/228 B, 37/234, anexo, artículo VI, 38/227 A, secciones II, III y IV, 39/238 y 40/240 de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.22 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Determinar sistemáticamente la pertinencia, eficacia y repercusión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a la luz de las metas y objetivos de los Estados Miembros y, sobre la base de tal determinación, examinar y revisar, cuando sea necesario, los programas de la Organización con miras a aumentar al máximo su contribución al logro de esas metas y objetivos;
- ii) Objetivos generales de la Secretaría: Desarrollar, aplicar y mantener un sistema de evaluación interna como componente integrado del proceso de planificación, programación y presupuestación, y realizar antes de que termine el período del plan todos los principales ajustes necesarios para hacer el sistema plenamente funcional como aspecto habitual del proceso de gestión respecto de todas las actividades y sectores de la Organización.

c) Problema considerado

31.23 Se ha adquirido considerable experiencia con respecto a la evaluación de los proyectos de cooperación técnica sobre el terreno. Sin embargo, el proceso de evaluación en otras esferas del sistema de las Naciones Unidas en general continúa en una etapa de desarrollo relativamente atrasada. Por ejemplo, la evaluación de programas ha consistido principalmente en ejercicios de evaluación a fondo relativos a determinados programas o sectores de programas para su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación, y sus resultados no siempre se han aplicado sistemáticamente. En resumen, es necesario establecer y mantener un sistema de evaluación interna que: a) tenga en cuenta todos los principales tipos de actividad en las esferas de investigación y análisis, así como en las esferas de cooperación técnica a través de todos los sectores y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; b) permita que el proceso de evaluación funcione como un aspecto habitual

interno del sistema de adopción de decisiones de la administración; c) proporcione una base objetiva de acción a nivel administrativo y de política y d) garantice la comunicación de los resultados de la evaluación a los órganos intergubernamentales y a la Secretaría para facilitar que se tomen medidas complementarias eficaces para la aplicación de esos resultados.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.24 Tras la adopción del Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el establecimiento de la Dependencia Central de Evaluación y el fortalecimiento de la capacidad de evaluación a nivel regional y sectorial y de la definición de las funciones y las responsabilidades del sistema que figura en el manual de evaluación, la siguiente etapa de desarrollo del sistema de evaluación interna se concentrará en la aplicación de los dos componentes básicos del sistema siguientes: autoevaluación por los directores de programas y evaluación a fondo.

i) Autoevaluación por los directores de programas

31.25 Sobre la base de las directrices establecidas en el manual de evaluación y de directrices adicionales establecidas a medida que surge la necesidad, entre 1986 y 1988 se introducirá y pondrá a prueba la autoevaluación para determinados subprogramas de cada programa en todos los sectores. Se prestará asistencia a los directores de programas mediante actividades de capacitación organizadas, como cursos prácticos y seminarios, reuniones oficiosas, boletines informativos, correspondencia y deliberaciones rutinarias, y se adoptará un planteamiento de capacitación en el trabajo. Estas actividades de capacitación deberían realizarse conjuntamente con las relativas a la planificación, presupuestación y supervisión de programas.

31.26 Después del período de prueba, en 1989 un grupo de expertos examinará las experiencias, los problemas y las dificultades del sistema de autoevaluación, y evaluará no sólo la calidad técnica de las directrices y los procedimientos adoptados, sino también su eficacia habida cuenta del carácter complejo de las actividades de las Naciones Unidas.

ii) Evaluación a fondo

31.27 Las directrices de procedimiento y metodológicas que figuran en el manual de evaluación reflejan la experiencia que la Dependencia Central de Evaluación ha adquirido hasta ahora en sus evaluaciones a fondo. La Dependencia ayudará a las dependencias de evaluación de nivel regional y sectorial a aplicar esas directrices en las actividades de evaluación solicitadas por los órganos intergubernamentales pertinentes.

31.28 Durante el período 1987-1989, de acuerdo con lo solicitado por el Comité del Programa y de la Coordinación, se realizarán estudios de evaluación para tres programas y, como medida complementaria de la aplicación de los resultados de anteriores evaluaciones, se harán tres revisiones trienales de la ejecución de las recomendaciones de ese Comité.

PROGRAMA 2. COORDINACION

Subprogramas

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DEL ESTADO DE LA COORDINACION

a) Base legislativa

31.29 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 32/197, anexo, secciones VII y VIII de la Asamblea General y en las resoluciones 1982/50 y 1985/76, secciones II, IV y V del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

31.30 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Determinar de qué manera colaboran los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas para aplicar directrices de políticas legislativas, directivas y prioridades, en particular en las esferas multisectoriales de interés internacional, y formular y supervisar recomendaciones de cambios en la orientación y la práctica de la coordinación;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: Prestar asistencia en el examen por parte de los órganos intergubernamentales del estado de la colaboración entre organismos en determinadas esferas, reuniendo, analizando y exponiendo los datos sobre los mandatos intergubernamentales pertinentes, los planes, programas y actividades de las organizaciones y sobre el estado actual de la coordinación; facilitar la formulación de recomendaciones intergubernamentales concretas para el mejoramiento de la eficacia de los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas mediante el desarrollo de la coordinación sobre la base de una evaluación completa de la situación existente.

c) Problema considerado

31.31 En el ejercicio de sus responsabilidades de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social no suelen disponer de amplia información sobre las actividades del sistema en una esfera determinada y las formas y el ámbito de la cooperación y la coordinación. Esto es cierto especialmente en el caso de esferas complejas y multisectoriales de actividad en las que participan diversas organizaciones. Incluso cuando se dispone de información sobre la base de cada una de las organizaciones, con frecuencia se presenta con diversos estilos y niveles de detalle, por lo que se complica el proceso de reunión y comparación. Además, la complejidad de determinadas cuestiones lleva a distintas interpretaciones entre las diferentes organizaciones. Por otra parte, el volumen y el ámbito de los mandatos intergubernamentales de posible aplicación a esferas multisectoriales de actividad requiere una síntesis cuidadosa para identificar los objetivos a los que deben dirigirse la coordinación y la cooperación.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.32 Se llevarán a cabo trabajos de actualización y perfeccionamiento de los inventarios de los arreglos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, y

de preparación de análisis y exámenes de programas entre organizaciones en las esferas seleccionadas por el Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social. Los resultados del examen por la Asamblea General del estudio de todos los aspectos de la coordinación solicitado por la Asamblea General en su resolución 40/177 modelarán este trabajo y le darán impulso. Esto es también aplicable al subprograma 2 infra.

SUBPROGRAMA 2. ARMONIZACION DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS

a) Base legislativa

31.33 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 32/197, anexo, de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.34 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: Garantizar la ejecución coherente por el sistema de las Naciones Unidas de las decisiones y recomendaciones de política de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;
- ii) Objetivo general de la Secretaría: Establecer y desarrollar procedimientos para conseguir que el sistema de las Naciones Unidas aplique en forma concertada las directrices de política, las directivas y las prioridades de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, para integrar en un conjunto coherente la experiencia y los productos pertinentes de las organizaciones del sistema y para facilitar el mejoramiento del funcionamiento de los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité del Programa y de la Coordinación con respecto a sus responsabilidades de coordinación.

c) Problema considerado

31.35 Dado el carácter descentralizado del sistema de las Naciones Unidas, se trata de alcanzar objetivos amplios de política bajo la égida de una compleja estructura de mandatos otorgados por diversos órganos intergubernamentales autónomos y semiautónomos. Las posibles diferencias de intensidad resultantes de esta situación obran en contra de un planteamiento coherente y amplio para alcanzar diversos objetivos importantes de política. En muchas esferas no existen objetivos y estrategias claramente articulados para el sistema, y la información sobre proyectos de planes y programas no siempre se intercambia a tiempo para que puedan introducirse en ellos cambios importantes para lograr un planteamiento más armónico en determinadas esferas de trabajo. El ámbito y la complejidad de los temas examinados por los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación requieren apoyo sustantivo tanto en términos de la información necesaria como de la aplicación efectiva de las líneas de conducta acordadas. Al ejercer sus responsabilidades de coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación actúa conjuntamente con el Comité Administrativo de Coordinación, incluso mediante una serie anual de reuniones conjuntas. El cumplimiento efectivo de las responsabilidades del primero de esos Comités también requiere considerable apoyo.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.36 Continuarán los trabajos sobre la realización de las consultas previas acerca del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1990-1995 y sobre la iniciación y terminación de las consultas previas sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. El proceso de consultas previas seguirá siendo examinado mediante los mecanismos del Comité Administrativo de Coordinación con miras a mejorar su eficacia como instrumento para la armonización de políticas. Seguirá examinándose el estudio actual sobre la planificación a mediano plazo de todo el sistema en la esfera de la mujer y el desarrollo y se iniciarán estudios similares si así lo solicitan órganos intergubernamentales centrales. Se examinarán otras posibilidades de programas planeados conjuntamente y se promoverán las medidas conjuntas pertinentes.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL PROGRAMA Y LA COORDINACION

a) Base legislativa

31.37 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 32/197, anexo, 36/237, 38/234, sección XIV, 37/137 y 37/229 de la Asamblea General.

b) Objetivos

31.38 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Obtener información sobre los mandatos, actividades y productos de los programas de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas de la manera más rápida y eficaz en función de los costos;
- ii) Prestar apoyo al sistema de información para la aplicación de un sistema amplio de planificación, presupuestación, supervisión de la ejecución y evaluación de programas, y para la realización de análisis que entrañen a numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y dar acceso a la información técnica y de investigación y a los datos elaborados por o para la Secretaría, o que sean pertinentes para sus trabajos de apoyo a las actividades de desarrollo.

c) Problema considerado

31.39 Aunque en gran medida ya se ha establecido un sistema integrado de programación, planificación, supervisión y evaluación, hay que modernizar los procedimientos para la reunión, el análisis y la presentación de información sobre el estado de las actividades, los recursos y los productos de los programas. La obtención de información para análisis de programas entre organizaciones se ha visto entorpecida por la falta de vocabularios de indización aceptados por todos, y de otros medios comunes de referencia en el sistema de las Naciones Unidas. Por último, es necesario consolidar la presentación de determinados tipos de información con que las organizaciones cuentan sólo en parte, por ejemplo las relativas a los productos perniciosos prohibidos en el comercio internacional.

d) Estrategia para el período del plan, 1984-1989

31.40 Se establecerá un sistema computadorizado de presentación de informes sobre la ejecución de programas, como componente de un sistema de información integrado

mediante computadoras para apoyar y facilitar la planificación, la programación, la supervisión y la evaluación en las Naciones Unidas y la coordinación de los programas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Se seguirá desarrollando el sistema integrado para proporcionar la información cualitativa y cuantitativa esencial para la planificación y la coordinación efectivas de los programas.

31.41 El Sistema de Información sobre el Desarrollo (DIS) computadorizado seguirá dando acceso a los Estados Miembros y a la Secretaría a la información pertinente para las actividades de desarrollo que figura en los informes técnicos y de investigación de las Naciones Unidas. Se seguirá actualizando y manteniendo el Macrothesaurus como aportación al esfuerzo del Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información para establecer un vocabulario de indización común a todo el sistema.

31.42 Seguirá elaborándose la lista consolidada de productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, sometidos a restricciones rigurosas o no aprobados por los gobiernos.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعزم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
